CONTRATACION DIRECTA N° 30/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; la Sra. Nélida López Vera, Jefa de Servicios Generales y el Sr. Jesús Manuel Arévalos Arévalos, Jefe de Patrimonio para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa N° 30/2012, con la que decide considerar el Presupuesto del siguiente oferente: ING. ALEJANDRO RECALDE MORA. La Comisión Evaluadora inicia la evaluación de las ofertas, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La Empresa:
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA **G. 49.645.350.-**

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 16 de noviembre de 2012, tenemos en cuenta lo que señala la Resolución DNCP N° 805/09 por la cual determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridos por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación. En este proceso tuvimos una primera apertura de sobres en fecha 07/11/2102 en donde recibimos un solo sobre, así como lo indica la Resolución DNCP N° 805/09 prorrogamos a una segunda fecha de apertura que se realizó el 16 de noviembre del corriente en donde no se presentaron más sobres a parte del ya recibido. Considerando lo que señala el Art. 2 de la citada resolución que textualmente señala*: "En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la U.O.C. y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura."* Por lo expuesto corresponde considerarla como una oferta válida para la segunda apertura.-

Asimismo también consideramos lo que la misma Resolución DNCP señala en su artículo 1ro que expone: *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."* Por lo que consideramos válido acogernos a esta salvedad y el procedimiento de abrir el único sobre recibido y someterlo a análisis y consecuente adjudicación si correspondiere.-

En fecha 19 de noviembre del 2012 el comité analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 20 de noviembre de 2012 analizamos la oferta de la empresa ING. ALEJANDRO RECALDE MORA constatamos que presenta su Declaración Jurada de conocer el sitio de las obras por lo que consideramos que CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el PBC y lo proponemos para la adjudicación del presente proceso.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

CONTRATACION DIRECTA N° 30/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 23 de noviembre de 2012 Se comparan los precios unitarios con el referencial del presente llamado, detectamos que el mismo supera nuestra reserva presupuestaria. A los efectos de ajustar el proceso licitatorio a las reservas presupuestarias previstas recomendamos disminuir las cantidades inicialmente solicitadas de los ítems 3, 4, 5, 17, 30 y 43.-

En fecha 30 de noviembre de 2012 se verifica que el oferente recomendado a la adjudicación del presente llamado no figure en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP. Se constata que no figura en dicha base de datos.

En fecha 30 de noviembre de 2012, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

ING. ALEJANDRO RECALDE MORA

POR EL TOTAL.- G. 44.344.614.-

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Nélida López Vera
Jefa de Servicios Generales

Jesús Manuel Arévalos.
Jefe de Patrimonio

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY